



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 0725 - 2019-GRA/GRS/GR-OERRHH**

**VISTO:**

El Expediente N° 821818-2019, Documento N° 2001814-2018, que contiene el Informe N° 068-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH-UR y Ppto de fecha 20 de Marzo del 2019 emitido por Coordinador de Remuneraciones y Presupuesto quien solicita modificación de la Resolución Administrativa N° 071-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 21 de Enero del 2019 de Reconocimiento de Recalculo de Bonificación Diferencial del 30% en lo referente al Cargo y Nivel a favor de don Zacarías MADARIAGA COAQUIRA;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Administrativa N° 071-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 25 de Enero del 2019, Artículo Segundo.- Reconocer a don Zacarías MADARIAGA COAQUIRA con Documento nacional de Identidad N° 29526684, con el cargo de Director Ejecutivo de salud Ambiental Nivel F-4 de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno regional Arequipa Sector 99 Gobiernos Regionales el derecho a percibir el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 19/100 (S/. 292.19). en merito a la Transacción Extrajudicial aprobada por el Quinto Juzgado de Trabajo en materia de Cumplimiento de Actuación Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en el Expediente N° 01272-2018-0-0401-JR-LA-05 que se venía tramitando por el mismo Juzgado que dispone otorgar el recalculo de la bonificación dispuesta por la Ley N° 25303 en sustitución de la bonificación establecida por la Ley que se viene pagando a la fecha;

Que, de Conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201° Rectificación de Errores 201.1. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de acuerdo a lo Informado por el Coordinador de la Unidad de Remuneraciones Planillas y Presupuesto de la Oficina de Personal de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de fecha 20 de Marzo del 2019 en la hace de conocimiento que la indicada Resolución en el Artículo Segundo se ha consignado el Cargo de Director Ejecutivo de Salud Ambiental Nivel F-4 y hace de conocimiento que el Cargo correspondiente al Nivel de carrera es de Asistente en Servicios de Salud II Nivel SPF, donde indica que existe error material en la denominación del Cargo tal como se aprecia en el reconocimiento del Derecho en el concluye que el cargo corresponde al de Asistente en Servicios de Salud II Nivel SPF;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, el Decreto de Urgencia N° 030-98, la Ley N° 30879 del Presupuesto Público de la Republica para El Año Fiscal 2019, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos;



Estando a lo Informado por el Coordinador de Pensiones y Otros beneficios de la Oficina de Administración de Personal, con el visto bueno del Director Adjunto de Personal la Opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Administrativo N° 0071-2019-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha 25 de Enero del 2019 en lo correspondiente al Cargo y Nivel, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: "Artículo Segundo.- Reconocer a favor de don Zacarías MADARIAGA COAQUIRA con Documento nacional de Identidad N° 29526684, con el cargo de Asistente en Servicios de Salud Nivel SPF de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa Pliego 443 Gobierno regional Arequipa Sector 99 Gobiernos Regionales el derecho a percibir el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 19/100 (S/. 292.19). en merito a la Transacción Extrajudicial aprobada por el Quinto Juzgado de Trabajo en materia de Cumplimiento de Actuación Administrativa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa en el Expediente N° 01272-2018-0-0401-JR-LA-05 que se venía tramitando por el mismo Juzgado que dispone otorgar el recalcule de la bonificación dispuesta por la Ley N° 25303 en sustitución de la bonificación establecida por la Ley que se viene pagando a la fecha;

ARTICULO SEGUNDO.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución precitada

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada y a las Oficina de Asesoría Legal, Planificación Economía para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTUNO (21) Días del mes de JUNIO del año 2019



Regístrese y Comuníquese.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Abog. MARCO ANTONIO ANZO HUARACHI  
DIRECTOR EJECUTIVO



MAAH/BCCH/MOY.